

Versión pública, de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



## MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-044-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha quince de abril del presente año, presentada por la licenciada [REDACTED] mediante la cual requiere la siguiente información:

- Copia certificada de perfiles de puestos del personal de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda del período de enero 2013 a octubre de 2017.

### CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2024-044 por medio de correo electrónico de fecha dieciséis de abril del corriente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Administración, por medio memorándum de referencia MH.DGEA.DEPT/002.019/2024, de fecha dieciséis de abril del presente año, remitió treinta y ocho folios, conteniendo copias certificadas de la información requerida por la solicitante.

II) En fecha cuatro de septiembre del dos mil veintitrés, se emitió Acuerdo Ejecutivo 1929 Bis, en el Ramo de Hacienda, en el cual se asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, interinamente y en carácter Ad Honórem, a la suscrita.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Administración, detallada en el Considerando I) de la presente providencia.



MINISTERIO DE HACIENDA

- B) DETERMÍNESE el costo de la reproducción de la información en UN DÓLAR CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1.52), de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública; y emítase el respectivo mandamiento de pago.
- C) ACLÁRESE a la solicitante que a efecto se le haga entrega de la información a la cual se le concede acceso deberá presentarse con el respectivo comprobante de pago de los derechos de reproducción a la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Bulevar de Los Héroe, Edificio anexo a Secretaria de Estado, planta baja, en el horario de atención: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., previa identificación de la solicitante a través de su Documento Único de Identidad, en caso designe a otra persona, ésta deberá presentar su Documento Único de Identidad, el poder o la autorización correspondiente. NOTIFÍQUESE

Licda. Dorian Georgina Flores González  
Oficial de Información Interina y Ad Honórem  
Ministerio de Hacienda.

